

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 2622 - 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 14 SEP. 2020

ASUNTO: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.1,072,820.00), CORRESPONDIENTE A INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19.-----

- I) Se tiene a la vista para resolver solicitudes de modificación presupuestaria presentadas por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con la finalidad de readecuar sus asignaciones presupuestarias por el monto de UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.1,072,820.00), correspondiente a Intervenciones realizadas para la Atención de la Emergencia COVID-19; y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 98 de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación;
- II) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, resuelve emitir las Resoluciones siguientes:-----

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número	Resolución Número	Fecha
706 ✓	DIPLAN-P-492-2020 ✓	20 de agosto de 2020 ✓
721 ✓	DIPLAN-P-504-2020 ✓	26 de agosto de 2020 ✓

Para que se continúe con el proceso correspondiente de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en virtud que no implica reprogramación de las metas físicas vigentes a nivel de Unidad Ejecutora; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, todos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 321-2019, el cual aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 179-2019; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria por el monto de UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.1,072,820.00), a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con el propósito de readecuar las

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2622 -2020

14 SEP. 2020

asignaciones presupuestarias correspondientes a Intervenciones realizadas para la Atención de la Emergencia COVID-19; **SEGUNDO:** Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria C02 número 613 y 628 que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

COMPROBANTE NÚMERO	CLASE DE MODIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)
			TOTAL
		TOTAL:	1,072,820.00
613 ✓	INTRA2 ✓	11 ✓	18,541.00 ✓
628 ✓	INTRA2 ✓	11 ✓	1,054,279.00 ✓

Los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.1,072,820.00; **TERCERO:** Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014, emitido por el Ministerio de Educación, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten; **CUARTO:** En función de lo señalado en el punto anterior, es responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo de la presente modificación presupuestaria y el uso adecuado de los recursos; **QUINTO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por lo que es responsabilidad de la Dependencia involucrada, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y

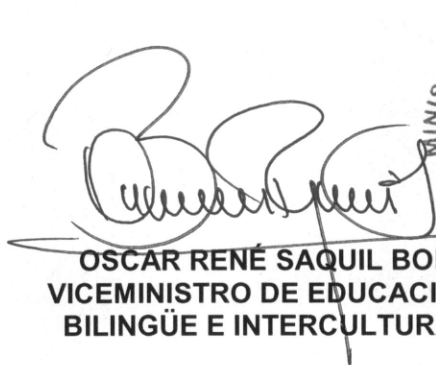
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2622 -2020
14 SEP. 2020

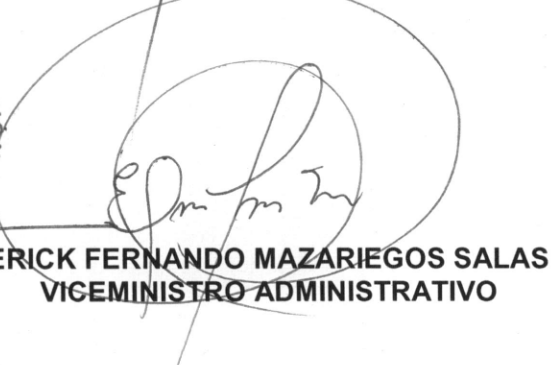
devengado correspondientes; **SEXTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de modificación presupuestaria, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, así como, a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y a las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, si el caso lo amerita.-----


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




OSCAR RENÉ SAQUIL BOL
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
BILINGÜE E INTERCULTURAL




ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

